



SUPERCOM
Superintendencia de la
Información y Comunicación

Trámite No. 009-2016-INPS-DNJRD

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA DE RECLAMOS Y DENUNCIAS. Quito, 16 de febrero de 2016, a las 08H50. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de Comunicación, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a dicha Ley, aprobado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, el 03 de diciembre de 2013; reformado mediante Resolución No. CORDICOM-PLE-2015-027, de 06 de marzo de 2015; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de la Información y Comunicación. En relación a la denuncia presentada ante la Intendencia Zonal 5-8, y remitida por esta, a la Superintendencia de la Información y Comunicación el 11 de febrero de 2016, planteada por María Fernanda Machado Quevedo en contra del medio de comunicación social "CANAL UNO", por cuanto la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 8 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación, de conformidad con el artículo 11 ibídem; en mi calidad de Director Nacional Jurídico de Reclamos y Denuncias, la califico y admito a trámite; en tal virtud, se dispone: **1)** Notifíquese al medio de comunicación social accionado con el contenido de la denuncia, a fin de que en el término de 48 horas, señale una dirección electrónica o física en el lugar donde se está sustanciando el presente procedimiento administrativo, esto es, en la ciudad de Quito, a fin de recibir futuras notificaciones. **2)** Tómese en cuenta la dirección electrónica: Transmasculinos@gmail.com, señalada por el accionante para recibir futuras notificaciones. **3)** Desígnese en calidad de Secretaria Ad-Hoc a la abogada Janeth Pérez Cadena. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** **f) Ab. Mauricio Cáceres Oleas, Director Nacional Jurídico de Reclamos y Denuncias**


Ab. Janeth Pérez Cadena
SECRETARIA AD-HOC